



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 283-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y numerales 2) y 4) del artículo 167° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA CON LA ADECUACION Y ACTUALIZACION A LA
MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 29090 Y SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS
VIGENTES**

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1874-MML de fecha 31 de enero del 2015, en lo concerniente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, adecuándose a lo señalado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado con la Ley N° 30494 y el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA; e incorporando los procedimientos conforme a lo señalado en el Decreto Ley N° 26096 y en la Ley N° 29022, Ley de Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-15-MTC, y a la Ley N° 29904, Ley de Promoción de Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y sus respectivas modificatorias; en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificación de Procedimientos y/o Subprocedimientos

Modificar los siguientes procedimientos y subprocedimientos de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas: N° 7; 8.1, 8.2, 8.3, 8.4; 9.1, 9.2, 9.3, 9.4; 12; 13; 14; 15.

Modificar los siguientes procedimientos y subprocedimientos de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas: del procedimiento N° 30 los subprocedimientos N° 30.1, 32.1, 32.2, 32.3 y 32.4; el procedimiento N° 34, desdobrándose en los subprocedimientos 34.1 y 34.2; del procedimiento N° 36 los subprocedimientos N° 36.1, 36.2, 36.2.1 y 36.2.2; del procedimiento 39 los subprocedimientos N° 39.1, 39.1.1, 39.1.2, 39.1.3, 39.1.4, 39.1.5, 39.1.6, 39.1.7, 39.2.1, 39.2.2, 39.2.3, 39.2.4, 39.3, 39.3.1, 39.3.2, 39.3.3, 39.3.4, 39.3.5, 39.3.6, 39.3.7, 39.3.8, 39.3.9, 39.4.1, 39.4.2, 39.4.3, 39.4.4, 39.4.5 y 39.5; del procedimiento N° 40 los subprocedimientos N° 40.1, 40.2, 40.2.1, 40.3, 40.4, 40.5, 40.6; los procedimientos N° 41, 42, 43, 44 y 45.





2019

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

Los procedimientos y subprocedimientos administrativos citados en el presente artículo quedarán redactados según el anexo TUPA adjunto, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Incorporación de Procedimientos y/o Subprocedimientos

Incorporar los siguientes procedimientos y subprocedimientos de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas: 8.A; 8.1.A; 8.4.A; 9.1.A; 9.4.A; 14.A.

Incorporar los siguientes procedimientos y subprocedimientos de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas: 36.3, 36.3.1, 36.3.2, 36.4, 36.4.1; 39.1.8, 39.2.5, 39.6 y 45.A.

Los procedimientos y subprocedimientos administrativos citados en el presente artículo quedarán redactados según el anexo TUPA adjunto, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Monto de los derechos de trámite que se fijan o actualizan

Aprobar el monto de los derechos de trámite de los siguientes procedimientos y subprocedimientos de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas: 8.A, 8.1, 8.1.A, 8.2 (Verificación Técnica), 8.3 (Verificación Técnica), 8.4 (Verificación Técnica), 8.4.A, 9.1, 9.1.A, 9.2 (Verificación Técnica), 9.3 (Verificación Técnica), 9.4 (Verificación Técnica), 9.4.A y 14.A.

Aprobar el monto de los derechos de trámite de los siguientes procedimientos y subprocedimientos de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas: N° 34.2, 36.3.1, 36.3.2, 36.4, 39.1.8, 39.5, 39.6, 39.2.5 y 45.A.

Los derechos de los procedimientos y subprocedimientos administrativos citados en el presente artículo quedarán redactados según el anexo TUPA adjunto, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Eliminación de Subprocedimientos

Eliminar los subprocedimientos siguientes: 39.4.6, 39.4.7, 39.4.8, 39.4.9; 39.5.1, 39.5.2, 39.5.3, 39.5.4 y 39.5.5.

ARTÍCULO SEXTO.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme consta en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; la referida norma y su anexo será publicado en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), en el caso del TUPA, además, se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima, **22 DIC. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	El Reglamento de Habilitación y construcción urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05	16 La fecha de inicio de la obra de inicio de obra y nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha , monto y número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 17 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. Pago de derecho de trámite.			(por visita de inspección)										
	Se sujetan a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de de infraestructura pública. de infraestructura pública.	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.													
	8.1 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar (por duplicado). 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica (por duplicado). 6 Pago de derecho de trámite.	GDU - 01 (y de ser el caso: GDU - 05 o GDU - 06)	Verificación Administrativa	3.5671	140.90		X		20 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días	
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias. Arts. 17, 25 y 32 * Ley N° 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley N° 29566 - 28/07/10 * Ord. N° 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.N° 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.N° 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificacion de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. N° 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobaciòn de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. N° 1694-MML - Modifica la Ordenanza N° 1404-MML * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05	11 Copia del Planeamiento Integral Aprobado, cuando corresponda (por duplicado). 12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso (por duplicado). 13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueoló-gicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico (por duplicado). 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (por duplicado) B VERIFICACIÓN TÉCNICA 15 Anexo H del FUHU, el cual contiene: La fecha de inicio de la obra y nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y Número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 16 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. 17 Pago de derecho de trámite.		GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50								
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.													
	8.1.A LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	GDU - 01	Verificación Administrativa	3.3139	130.90		X				Mesa de Partes	Subgerente de	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de	1) APELACIÓN al Subgerente de

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias. Arts. 17, 25, 32 y 34. * Ley N° 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley N° 29566 - 28/07/10 * Ord. N° 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.N° 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.N° 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. N° 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobacion de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. N° 1694-MML - Modifica la Ordenanza N° 1404-MML * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05	Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar (por duplicado). 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica (por duplicado). 6 Pago de derecho de trámite. Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías (por duplicado). 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento (por duplicado). 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios (por duplicado). 10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño (adicionalmente se podrá presentar copia digital) ; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11 Copia del Planeamiento Integral Aprobado, cuando corresponda (por duplicado). 12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado según sea el caso (por duplicado) 13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico (por duplicado). 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (por duplicado). 15 Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos (por duplicado). 16 Estudio de Impacto Vial aprobado cuando corresponda según modalidad. (por duplicado). B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Anexo H del FUHU, el cual contiene: La fecha de inicio de la obra y nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y Número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 18 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. 19 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.	(y de ser el caso: GDU - 05 o GDU - 06)							Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Planeamiento v Habilitaciones Urbanas	Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días		
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.		GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50									
	8.2 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias. Arts. 17, 25 y 34 * Ley N° 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley N° 29566 - 28/07/10 * Ord. N° 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar (por duplicado). 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica (por duplicado). 6 Pago de derecho de trámite. Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías (por duplicado). 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento (por duplicado). 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios (por duplicado). 10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño (adicionalmente se podrá presentar copia digital) ; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con	GDU - 01 (y de ser el caso: GDU - 05 o GDU - 06)	Verificación Administrativa	4.0177	158.70	X			Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo							
	Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.Nº 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.Nº 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. Nª 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobaciòn de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. Nª 1694-MML - Modifica la Ordenanza Nª 1404-MML * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05	coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11 Copia del Planeamiento Integral Aprobado, cuando corresponda (por duplicado). 12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado según sea el caso (por duplicado) 13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueoló-gicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico (por duplicado). 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (por duplicado). 15 Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos (por duplicado). 16 Estudio de Impacto Vial aprobado cuando corresponda según modalidad. (por duplicado). B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Anexo H del FUHU, el cual contiene: La fecha de inicio de la obra y nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y Número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 18 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. 19 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.	GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50										
	8.3 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, Arts. 17 25, 32 y 33. * Ley Nº 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley Nº 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27446 (23.04.01) Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley Nº 29566 - 28/07/10 * Ord. Nº 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.Nº 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.Nº 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. Nª 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobaciòn de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. Nª 1694-MML - Modifica la Ordenanza Nª 1404-MML * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitación y construcción urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar (por duplicado). 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica (por duplicado). 6 Pago de derecho de trámite. Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías (por duplicado). 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energia eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento (por duplicado). 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios (por duplicado). 10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño (adicionalmente se podrá presentar copia digital) de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11 Copia del Planeamiento Integral Aprobado, cuando corresponda (por duplicado). 12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso (por duplicado). 13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueoló-gicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico (por duplicado). 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (por duplicado) 15 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE (por duplicado). 16 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos (por duplicado). B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Anexo H del FUHU, el cual contiene: La fecha de inicio de la obra y nombre del	GDU - 01 (y de ser el caso: GDU - 05 o GDU - 06)	Verificación Administrativa	9.9443	392.80		X		50 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento v Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN DE COMISION TECNICA PROVINCIAL , a la Comisión Técnica Provincial, en 15 días 2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento v Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días	1) APELACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL , a la Comisión Técnica Provincial, en 15 días 2) Resuelve la Comisión Ad Hoc, en 30 días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo						
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha , monto y Número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 18 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. 19 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.													
	8.4 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, Arts. 17 25, 32 y 33. * Ley N° 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley N° 29566 - 28/07/10 * Ord. N° 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.N° 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.N° 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificacion de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. N° 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobación de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. N° 1694-MML - Modifica la Ordenanza N° 1404-MML * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FJHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar (por duplicado). 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica (por duplicado). 6 Pago de derecho de trámite. Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías (por duplicado). 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energia eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento (por duplicado). 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios (por duplicado). 10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño (adicionalmente se podrá presentar copia digital) de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11 Copia del Planeamiento Integral Aprobado, cuando corresponda (por duplicado). 12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso (por duplicado). 13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueoló-gicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico (por duplicado). 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (por duplicado) 15 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE (por duplicado). 16 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos (por duplicado). B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Anexo H del FJHU, el cual contiene: La fecha de inicio de la obra y nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha , monto y Número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 18 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. 19 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen	GDU - 01 (y de ser el caso: GDU - 05 o GDU - 06) GDU - 11	Verificación Administrativa Verificación Técnica (por visita de inspección)	9.9443 8.2911	392.80 327.50	X		50 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado 1) RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN DE COMISION TECNICA PROVINCIAL, a la Comisión Técnica Provincial, en 15 días 2) Resuelve la Comisión Técnica Provincial, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días 1) APELACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL, a la Comisión Técnica Provincial, en 15 días 2) Resuelve la Comisión Ad Hoc, en 30 días		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo						
8.4.A LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, Arts. 17 25, 32 y 34. * Ley Nº 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley Nº 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27446 (23.04.01) Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental * Ley Nº 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley Nº 29566 - 28/07/10 * Ord. Nº 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.Nº 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.Nº 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. Nº 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificacion de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. Nº 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobacion de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. Nº 1694-MML - Modifica la Ordenanza Nº 1404-MML * D.S. Nº 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. Nº 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. Nº 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA - Titulo II - 08/05/06 * D. S. Nº 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley Nº 27446 * D.S. Nº 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. Nº 079-05-MML - 03/10/05	Conforme.	GDU - 01 (y de ser el caso: GDU - 05 o GDU - 06)	Verificación Administrativa	4.3241	170.80	X				Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días		
	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar (por duplicado). 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (por duplicado). 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica (por duplicado). 6 Pago de derecho de trámite. Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías (por duplicado). 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento (por duplicado). 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios (por duplicado). 10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño (adicionalmente se podrá presentar copia digital) ; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11 Copia del Planeamiento Integral Aprobado, cuando corresponda (por duplicado). 12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado según sea el caso (por duplicado) 13 Certificado de inexistencia de Restos Arqueoló- gicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico (por duplicado). 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (por duplicado). 15 Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos (por duplicado). 16 Estudio de Impacto Vial aprobado cuando corresponda según modalidad. (por duplicado). B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Anexo H del FUHU, el cual contiene: La fecha de inicio de la obra y nombre del Responsable de Obra. El Cronograma de Visitas de Inspección, suscrito por el Responsable de Obra y por el por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La fecha, monto y Número de comprobante que acredita el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica 18 Poliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Resonsabilidad Civil por daños contra terceros. 19 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante.	GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50										
	Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	9.1 MODALIDAD B 1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago de Derechos de Tramitación (VA o VT según corresponda) 9.1.A MODALIDAD B (Revisor Urbano) 1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. 4 Pago de Derechos de Tramitación (VA o VT según corresponda) 9.2 MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. 4 Pago de Derechos de Tramitación (VA o VT según corresponda) 9.3 MODALIDAD C (Comisión Técnica) 1 FUHU, debidamente suscrito.	GDU - 01 GDU - 11 GDU - 01 GDU - 11 GDU - 01 GDU - 11 GDU - 01	Verificación Administrativa Verificación Técnica (por visita de inspección) Verificación Administrativa Verificación Técnica (por visita de inspección) Verificación Administrativa Verificación Técnica (por visita de inspección)	4.1241 8.2911 3.8709 8.2911 4.6405 8.2911	162.90 327.50 152.90 327.50 183.30 327.50	 X X	 <							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi-tivo	Nega-tivo						
12	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13). Art. 7 * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (03.05.2013), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013) y el Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015) Arts. 25 y 36. * Ley N° 26912 (16.01.98) Ley de Promoción del Acceso de la Población a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participación del sector privado. * Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios * Ley N° 29566 - 28/07/10 * Ord. N° 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.N° 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.N° 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac	2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio.	GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50					de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Habilitaciones Urbanas	2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30 días
		3	Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos												
		4	Pago de Derechos de Tramitación (VA o VT según corresponda)												
		9.4	MODALIDAD D (Comisión Técnica)												
		1	FUHU, debidamente suscrito.	GDU - 01	Verificación Administrativa	10.5696	417.50		X		15 días				
		2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio.	GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50								
		3	Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos												
		4	Pago de Derechos de Tramitación (VA o VT según corresponda)												
		9.4.A	MODALIDAD D (Revisor Urbano)												
		1	FUHU, debidamente suscrito.	GDU - 01	Verificación Administrativa	4.8810	192.80	X				Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días
		2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio.												
		3	Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos.	GDU - 11	Verificación Técnica (por visita de inspección)	8.2911	327.50								
		4	Pago de Derechos de Tramitación (VA o VT según corresponda)												
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (Modalidades B, C y D). (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada (Modalidades B, C y D). (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante (Modalidades B, C y D). (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme (Modalidades: C - Comisión Técnica y D - Comisión Técnica). (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso (Modalidades B, C y D). (f) En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede cualquier modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre, hasta antes de solicitar la recepción de obra (Lic. Mod. A). (g) El administrado solicita la aprobación de la modificación de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma (Modalidades B, C y D). (h) La documentación señalada en el numeral 2° del procedimiento de Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana, deberá contener como mínimo la documentación exigida en el numeral 10° del procedimiento de Licencia de Habilitación Urbana, en la modalidad que corresponda (Modalidades B, C y D).													
		1	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado	GDU - 03	Derecho de Trámite	7.9620	314.50		X		10 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30 días
		2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.												
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar.												
		4	Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.												
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.												
		6	Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.												
		7	Copia legalizada notarialmente o copia fedateada de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.												
		8	Pago de derecho de trámite.												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi-tivo	Nega-tivo						
13	* D.S. Nº 053-98-PCM - 23/12/98 * D.S. Nº 030-2002-MTC - 30/06/02 * D.S. Nº 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 * D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA - Norma G.010, G.020, G.030, TH.010, TH.020, TH.030, TH.040, TH.050 y TH.060 - 08/05/06 * D.S. Nº 277-2010-EF - 30/12/10	1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos. 7 Copia legalizada notarialmente o copia fedateada de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante (adicionalmente se podrá presentar copia digital), los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. 9 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (d) Para los casos en que existan modificaciones al Proyecto de Habitación Urbana, que no disminuyan las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la Licencia de Habitación Urbana; salvo que por razones de rectificación de áreas o linderos se reduzcan las áreas materia de los aportes pero se respeten los porcentajes aplicables.	GDU - 03	Derecho de Trámite	9.1215	360.30			X		10 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30 días
14	REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, y modificatorias. Art. 4	1 FUHU según corresponda, debidamente suscrito. 2 Pago de derecho de trámite. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de Revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	GDU - 01	Derecho de Trámite	8.8304	348.80			X		10 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30días
14A	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatorias. Arts. 25, 38 y 39. * Ley Nº 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley Nº 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley Nº 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley Nº 29566 - 28/07/10 * Ord. Nº 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.Nº 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la	1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Anexo G, por triplicado y debidamente suscrito. 3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar. 5 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 7 Cuando la regularización contemple la recepción de obras, deberá presentarse los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 8 Certificado de zonificación y vías. 9 Plano de ubicación y localización del terreno (adicionalmente se podrá presentar copia digital). 10 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, ace-ras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes (adicionalmente se podrá presentar copia digital). La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.	GDU - 01 y GDU - 10	Derecho de Trámite	14.3063	565.10			X		20 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30 días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo							
	Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.N° 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * Ord. N° 1404-MML Reglamenta procedimiento de aprobaciòn de estudios de impacto vial en Lima Metropolitana * Ord. N° 1694-MML - Modifica la Ordenanza N° 1404-MML * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Título II - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley N° 27446 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10 * D.A. N° 079-05-MML - 03/10/05 * D.L. 1225 (25.09.2015), que modifica la Ley 29090.	11 Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica y la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de Proyectos. 12 Memoria descriptiva (adicionalmente se podrá presentar copia digital), indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 13 Copia legalizada notarialmente de la escritura publica y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan 14 Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constataador de obra en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente 15 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes 16 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 8, 9 y 10, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder. 17 Pago de derecho de trámite. Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (c) Pueden aprobarse en vías de regularización las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley, y de ser el caso, la recepción de obras. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.														
15	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias. Arts. 25, 29 y 30. * Ley N° 26912 (16.01.98) Ley de Promocion del Acceso de la Poblacion a la Propiedad Privada de Vivienda y Fomento del Ahorro mediante mecanismos de financiamiento con participacion del sector privado. * Ley N° 27444 (11.04.01) Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972 (26.05.03) Ley Organica de Municipalidades *Ley N° 28294 (21.07.04) Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el registro de predios * Ley N° 29566 - 28/07/10 * Ord. N° 341-MML (06.12.01) Aprueban el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima. * Ord.N° 786-MML (20.06.05) Modifica el Art. 29 de la Ord. 296-MML y Art. 5 de la Ord. N°341-MML * Ord.N° 836-MML (22.09.05) Establecen los aportes Reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima. * Ord. N° 893-MML (27.12.05) Aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del de El Cercado de Lima Centro Historico de Lima y un sector del distrito de el Rimac * D.S. N° 053-98-PCM (23.12.98)Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial * D.S. N° 030-2002-MTC (30.06.02) Modifican articulos del Reglamento y Construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2003-VIVIENDA - 25/04/03 Modifican El Reglamento de Habilitacion y construccion urbana especial. * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Norma G.010, G.020, G.030, TH.010, TH.020, TH.030, TH.040, TH.050 y TH.060 - 08/05/06 * D. S. N° 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * D.S. N° 277-2010-EF - 30/12/10	1 FUHU por triplicado y debidamente suscritos. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura que acredite el derecho a habilitar. 4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Documentación técnica siguiente (adicionalmente podrá presentarse copia digital): - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 7 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados, tienen carácter de Declaración Jurada. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser firmados y sellados por el profesional responsable de los mismos, así como por el propietario o solicitante. (c) La propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (Art. 10° Norma GH.010 - RNE). (d) No está permitida la Subdivisión de Lotes, en predios ubicados en el Centro Histórico de Lima, conforme a lo establecido en el Anexo N° 2, Cuadro N° 1 de la Ordenanza N° 893-MML.	GDU - 01 y GDU - 09	Derecho de Trámite	9.7924	386.80		X		10 días	Mesa de Partes Periférica de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - SPHU	Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano, en 30 días		
SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS																
30	ANTEPROYECTO EN CONSULTA 30.1 PARA LAS MODALIDADES A, B, C Y D Base Legal * Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 61 y sus modificatorias: * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Art. 61 * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA Art. 61 * Ley 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Art. 25-A * Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA	1 Solicitud según formato. 2 Plano de Ubicación v Localización 3 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Memoria Descriptiva 5 Planos de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de las instituciones correspondientes. 7 Pago por derecho de trámite. Notas: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (Art. 7° inc. 7.2 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA) (b) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 8.12 del DS N° 009-		Verif. Adm.	6.8127	269.10			X		8	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.	1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	* Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. Art. 59 (12.07.2014)		2016-VIVIENDA) (c) Toda la documentación será presentada por duplicado.												
31	ATENCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA DICTÁMENES DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DISTRITALES PARA EDIFICACIÓN Base Legal * Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General *Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) *Ley 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: Decreto Supremo N° 008-2013-VIV		1 Expediente Técnico Distrital, remitido por la Municipalidad correspondiente, conteniendo lo siguiente: a) Recurso de Apelación presentado firmado por abogado. 2 Copia del Comprobante de pago por revisión a los Colegios Profesionales y/o instituciones correspondientes, de ser el caso. Nota: (a) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 8.12 del DS N° 008-2013-VIVIENDA)			Gratuito		X		30	División de Gestión de Licencia de Edificación (Módulo de atención)	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones			
32	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS 32.1 ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS QUE IDENTIFICAN ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, TEMPLOS, CONVENTOS Y SIMILARES RELIGIOSOS, ASÍ COMO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES SOLO CON RESPECTO AL NOMBRE Y EN UNA SOLA UBICACIÓN. LOS REFERIDOS A LA INFORMACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CÍVICAS Y BENÉFICAS DE CARACTER NO LUCRATIVO Y LA INFORMACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Base Legal : * L.O.M. N° 27972 Art.79° Inciso 1.4.4 - 26/05/03 * Ley N° 27444 Art. 36° y Art.37° Inciso 2 - 11/04/01 * Ord. N° 062 Art. 163° y 166° - 18/08/94 * Ord. N° 230 Art. 2° y 7° - 25/09/99 * Ord. N° 341 Art. 6° y 7° - 06/12/01 * Ord. N° 812 Art. 88°, 89°, 95° y 96° -MML - 15/09/05 * D. S. N° 011 -2006-VIVIENDA Art. 3°,15° y 43° - 08/06/06 * D. S. N° 033-2001-MTC Art. 254° y 268° - 24/07/01 * Ord. N° 1094 * Ord. N° 1703-2013-MML. 32.2 UBICACIÓN DE PANEL SIMPLE, PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, AEROSTÁTICO, CARTELERIA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO Y AVISO ECOLÓGICO Base Legal : * L.O.M. N° 27972 Art.79° Inciso 1.4.4 - 26/05/03 * Ley N° 27444 Art. 36° y Art.37° Inciso 2 - 11/04/01 * Ord. N° 062 Art. 163° y 166° - 18/08/94 * Ord. N° 230 Art. 2° y 7° - 25/09/99 * Ord. N° 341 Art. 6° y 7° - 06/12/01 * Ord. N° 812 Art. 88°, 89°, 95° y 96° -MML - 15/09/05 * D. S. N° 011-2006 -VIVIENDA Art. 3°,15° y 43° - 08/06/06 * Ord. N° 1094 Art. 8°, 10°, 11°, 18°, 20°, 21° y 26° - 23/11/07 32.3 UBICACIÓN DE PANELES MONUMENTALES, UNIPOLARES, TOTEM Y PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO Base Legal : * L.O.M. N° 27972 Art.79° Inciso 1.4.4 - 26/05/03 * Ley N° 27444 Art. 36° y Art.37° Inciso 2 - 11/04/01 * Ord. N° 341 Art. 6° y 7° - 06/12/01 * Ord. N° 812 Art. 88°, 89°, 95° y 96° -MML - 15/09/05 * D. S. N° 011 -VIVIENDA Art. 3°,15° y 43° - 08/06/06 * Ord. N° 1094 Art. 8°, 10°, 11°, 18°, 20°, 21°, 26° y 51° - 23/11/07		1) Formato Solicitud – Declaración Jurada (gratuito) debidamente llenada y suscrita por el administrado . (*) En caso de banderolas de campañas y eventos temporales deberá consignar el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas GENERALES: 1 Formato - Solicitud de autorización, con carácter de declaración jurada, en el que se consigne entre otros: a) El número del RUC del propietario del elemento publicitario b) El número de recibo, de pago por derecho de tramite 2 Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud. 4 Identificación del solicitante con el documento de identidad 5 Pago por derecho de tramite ADICIONALES : EN CASO LA SOLICITUD DEL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (BDP): 1 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. 2 En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios. 3 Autorización del propietario de la edificación para elementos publicitarios adosados al paramento contiguo o advacente a la edificación con retiro. EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO LUMINOSO. ILUMINADO O ESPECIAL Con áreas de exhibición mayores a 12.00 m² 1 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista. 2 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 3 Carta de responsabilidad de obra, refrendado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista EN CASO LA SOLICITUD DEL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE USO PUBLICO (BUP) 1 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 2 Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel hasta el eje de la base al borde exterior de la pista. 3 Adjuntar el archivo digital del plano. 4 En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicio correspondiente. 5 Pago del derecho correspondiente por el Aprovechamiento Particular de Bienes de Dominio o Uso Público (de ser el caso) Nota.- La autorización para instalar el elemento estructural del anuncio o aviso publicitario, deberá ser solicitada a la División de Obras y Redes Públicas PARA AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: En el Formato-Solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas. GENERALES: 1 Formato - Solicitud de autorización, con carácter de declaración jurada, en el que se consigne entre otros: a) El número del RUC del propietario del elemento publicitario b) El número de recibo, de pago por derecho de trámite 2 Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud. 4 Identificación del solicitante con el documento de identidad 5 Pago por derecho de tramite ADICIONALES : EN CASO LA SOLICITUD DEL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (BDP): 1 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario.	GDU -20	Derecho de trámite	7.9949	315.80	X	X BDP	X BUP	30	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado 30 días	1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano Urbanas en 30 días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	2 En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios. 3 Autorización del propietario de la edificación para elementos publicitarios adosados al paramento contiguo o adyacente a la edificación con retiro. EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO LUMINOSO. ILUMINADO O ESPECIAL Con áreas de exhibición mayores a 12.00 m² 1 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista. 2 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 3 Carta de responsabilidad de obra, refrendado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista EN CASO LA SOLICITUD DEL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE USO PÚBLICO (BUP) 1 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 2 Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel hasta el eje de la base al borde exterior de la pista. 3 Adjuntar el archivo digital del plano. 4 En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicio correspondiente. Pago del derecho correspondiente por el Aprovechamiento Particular de Bienes de Dominio o Uso Público (de ser el caso) Nota.- La autorización para instalar el elemento estructural del anuncio o aviso publicitario de tipo luminoso, iluminado o especial, deberá ser de Obras y Redes Públicas EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO PANEL MONUMENTAL 1 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 2 Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel hasta el eje de la base al borde exterior de la pista. 3 Adjuntar el archivo digital del plano. 4 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. GENERALES: 1 Formato - Solicitud de autorización, con carácter de declaración jurada, en el que se consigne entre otros: a) El número del RUC del propietario del elemento publicitario b) El número de recibo, de pago por derecho de trámite 2 Documento suscrito por el propietario de la unidad móvil, en el que autoriza la ubicación del elemento publicitario en éste, de ser el caso 3 Copia Simple de la Tarjeta de Propiedad de la Unidad Móvil. 4 Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía (con fecha) en el cual se debe apreciar el entorno de la unidad móvil donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Copia Simple de la Tarjeta Única de Circulación y su fecha de expedición, cuando se trate de autobuses, taxis y otros dedicados a de servicios de transporte público de pasajeros. d) Fotomontaje del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar la unidad móvil donde se ubicará. 5 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud.		Derecho de trámite	4.8304	190.80		X		30	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días		
	32.5 RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN UNIDADES MÓVILES Base Legal : * Ord. N° 1703-MML.		Derecho de trámite	3.9266	155.10		X		30	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días	1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días		
33	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA (Ejecutada en Área de Uso Público) Base Legal : * Ordenanza N° 812-MML * Ord. N° 203-98 - 21/12/98 * Ord. N° 341-MML 06/12/01	1 Solicitud simple indicando el número de autorización otorgada de ejecución de obra en áreas de uso público. 2 Pruebas de Compactación de terreno (*) 3 Pruebas de resistencia de materiales utilizados (concreto y/o asfalto en caliente) 4 Plano de replanteo de obra de existir modificaciones en el proyecto autorizado (*) En caso de tratarse de obras menores de 50 mt. lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de compactación del terreno, ni las pruebas de resistencia de los materiales utilizados, debiendo presentarse en este caso una Declaración Jurada o Carta de Garantía con la correcta ejecución de la obra.				Gratuito			X	10	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Urbanas			
34	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y/O ANTECEDENTES REGISTRALES 34.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN Base Legal: * Ley N° 27444 Art. 79° * Ley N° 27972 Art. 3° (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de Edificaciones del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común) Art. 32° * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones) Art. 26° y su Reglamento D.S. N° 008-2013-D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 49° Ordenanza N° 812 "Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad". 34.2 CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Base Legal: * Ley N° 27444 Art. 79° * Ley N° 27972 Art. 3° (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de Edificaciones del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común) Art. 32° * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones) Art. 26° y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 49° Ordenanza N° 812 "Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad"	1 Solicitud simple, firmada por el propietario o representante del titular con Carta Poder Simple o representante legal acreditado para el caso de personas jurídicas 2 Copia literal de dominio actualizada y otros documentos de propiedad del inmueble de ser el caso (Contrato de Compra - Venta, Minuta o Testimonio) 3 Pago por derecho de trámite. 1 Solicitud simple, firmada por el propietario o su representante con Carta Poder Simple o representante legal acreditado para el caso de personas jurídicas 2 Esquela de Observación o documentos que justifiquen lo solicitado 3 Pago por derecho de trámite.		Derecho de trámite	5.0025	197.60			X	5	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN Subgerente de Autorizaciones Urbanas 30 días	1) APELACIÓN Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días	
			Derecho de trámite	5.0025	197.60			X	5	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN Subgerente de Autorizaciones Urbanas 30 días	1) APELACIÓN Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días		
35	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN 35.1 CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal: * Ley N° 27444 Art. 79° * Ley N° 27972 Art. 3° (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de Edificaciones del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de unidades Inmobiliarias de Propiedad	1 Solicitud simple, firmada por el propietario o representante del titular con carta poder simple o representante legal acreditado para el caso de personas jurídicas. 2 Copia literal de dominio actualizada y otros documentos de propiedad del inmueble de ser el caso (Contrato de Compra - Venta, Minuta o Testimonio)		Por cada numeración asignada a la Unidad	1.4835	58.60			X	5	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN Subgerente de Autorizaciones Urbanas 30 días	1) APELACIÓN Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo					
	Exclusiva y de Propiedad Común) Art. 32° * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas v Edificaciones) v su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA Art. 49° y Reglamento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 97-2013-SUNARP/SN "Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios" * RNE Art. 65° numeral e) <													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo						
	36.2.2. PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C BASE LEGAL: * Ley N° 27444; * Ley N° 27972, Art. 79° (Ley orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para D.F. y del régimen de unidades inmobiliarias de prop. exclusiva y de prop. Común) * Ley N° 29090 (Ley de Reg. de Hab. Urb. y Edificatorias) * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * DL N° 1225 * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de invers. y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias) * Ley N° 29022 (Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones) * Ord N° 1268-MML; Ord N° 1404-MML * Ord. N° 812-MML; Ord. N° 893-MML; Ord. N° 946-MML; Ord. N° 1000-MML; * Ord. N° 997-MML; * Ord. N° 1020-MML; Ord. N° 1119-MML * D.S. N° 035-2003-EM; D.S. N° 011-2006-VIVIENDA * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA * D.S. N° 039-2007-MTC; * D.A. N° 081-97-MML; D.A. N° 040-2001-MML * D.A. N° 040-2009-MML * R.D. N° 1109-2003-ED; Ley N° 29898 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 64° incisos 4 y 5 * DS N° 008-2013-VIVIENDA Art. 63° y Art. 47°; DS N° 014-2015-VIVIENDA; * Res. N° 0282-2011-ANR * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones), Art. 28°	1 La sección del Formulario Único de Edificación – Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) La escritura pública que acredite derecho a edificar. b) Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, si es representante de una persona jurídica. 3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constataador de la obra. 4 La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de obra. 5 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 6 El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 7 Pago de derecho de trámite Nota: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas las páginas y cuando corresponda firmadas por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de la documentación técnica. Los dos (02) juegos adicionales requeridos, son presentados después que la Municipalidad o Comisión Técnica emita dictamen Conforme en todas las especialidades y que la Municipalidad lo comunique al administrado. c) Todos los requisitos tiene la condición de Declaración Jurada de las personas que lo suscriben.			26.6987	1,054.60			x (Mod CyD)		Quince (15) días calendario	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Declaratoria de Fábrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Jefe de la División de Declaratoria de	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Subgerente de Autorizaciones
	36.3. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION ANTICIPADA Nota: El administrado puede optar por solicitar la conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de casco no habitable, para edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio; solo en las modalidades B, C y D. 36.3.1 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (Modalidad B,C BASE LEGAL * Ley N° 27444; * Ley N° 27972, Art. 79° (Ley orgánica de Municipalidades) * Ley N° 29090 (Ley de Reg. de Hab. Urb. y Edificatorias) * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * DL N° 1225 * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de invers. y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias) * Ley N° 29022 (Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones) * Ord N° 1268-MML; Ord N° 1404-MML * Ord. N° 812-MML; Ord. N° 893-MML; Ord. N° 946-MML; Ord. N° 1000-MML; * Ord. N° 997-MML; * Ord. N° 1020-MML; Ord. N° 1119-MML * D.S. N° 035-2003-EM; D.S. N° 011-2006-VIVIENDA * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA * D.S. N° 039-2007-MTC; * D.A. N° 081-97-MML; D.A. N° 040-2001-MML * D.A. N° 040-2009-MML * R.D. N° 1109-2003-ED; Ley N° 29898 * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones), Art. 28°	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado. 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura Pública que acredite el derecho a edificar. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional Constataador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscritos. 5 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la licencia de edificación, por triplicado. 6 Pao de derecho de trámite Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas las páginas y cuando corresponda firmadas por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b) Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada			17.5959	695.04			x Mod. (B, C y D)		10	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Declaratoria de Fabrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Jefe de la División de Declaratoria de Fabrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Subgerente de Autorizaciones Urbanas
	36.3.2 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (Modalidad B,C y D) BASE LEGAL * Ley N° 27444; * Ley N° 27972, Art. 79° (Ley orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para D.F. y del régimen de unidades inmobiliarias de prop. exclusiva y de prop. Común) * Ley N° 29090 (Ley de Reg. de Hab. Urb. y Edificatorias) * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * DL N° 1225 * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de invers. y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias) * Ley N° 29022 (Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones) * Ord N° 1268-MML; Ord N° 1404-MML * Ord. N° 812-MML; Ord. N° 893-MML; Ord. N° 946-MML; Ord. N° 1000-MML; * Ord. N° 997-MML; * Ord. N° 1020-MML; Ord. N° 1119-MML * D.S. N° 035-2003-EM; D.S. N° 011-2006-VIVIENDA * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA * D.S. N° 039-2007-MTC; * D.A. N° 081-97-MML; D.A. N° 040-2001-MML * D.A. N° 040-2009-MML * R.D. N° 1109-2003-ED; Ley N° 29898 * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones), Art. 28°- A	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y el numero de expediente asignado. 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura Pública que acredite el derecho a edificar. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional Constataador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscritos. 5 Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado aún, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constataador de la obra. 6 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable de obra. 7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el presente numeral 6), de haberse efectuado modificaciones. 8 Pago de derecho de trámite Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas las páginas y cuando corresponda firmadas por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b) Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada			27.58	1,089.41			x Mod (B, C y D)		10	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Declaratoria de Fabrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Jefe de la División de Declaratoria de Fabrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Subgerente de Autorizaciones Urbanas
	36.4. DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN Nota: el presente tramite solo procede para aquellos que aprobaron el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada 36.4.1 EDIFICACIÓN TERMINADA (Modalidad B,C y D) BASE LEGAL	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y el numero de expediente asignado.													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
	* Ley Nº 27444; * Ley Nº 27972, Art. 79º (Ley orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para D.F. y del régimen de unidades inmobiliarias de prop. exclusiva y de prop. Común) * Ley Nº 29090 (Ley de Reg. de Hab. Urb. y Edificatorias) * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * DL Nº 1225 * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de invers. y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias) * Ley Nº 29022 (Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones) * Ord Nº 1268-MML; Ord Nº 1404-MML * Ord. Nº 812-MML; Ord. Nº 893-MML; Ord. Nº 946-MML; Ord. Nº 1000-MML; * Ord. Nº 997-MML; * Ord. Nº 1020-MML; Ord. Nº 1119-MML * D.S. Nº 035-2003-EM; D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA * D.S. Nº 039-2007-MTC; * D.A. Nº 081-97-MML; D.A. Nº 040-2001-MML * D.A. Nº 040-2009-MML * R.D. Nº 1109-2003-ED; Ley Nº 29898 * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA. * DS Nº 008-2013-VIVIENDA Art. 63º y Art. 47º; DS Nº 014-2015-VIVIENDA; * Dec. Nº 0282-2011-AND	2 Copia literal actualizada de la partida registral de los inmuebles con la correspondiente inscripción de la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y declaratoria de Edificación Anticipada. 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura Pública que acredite el derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y declaratoria de Edificación Anticipadas. 5 Pao de derecho de trámite Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas las páginas y cuando corresponda firmadas por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. b) Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por lo tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.			14.5775	575.81			x Mod (B,C y D)	10	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Declaratoria de Fabrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Jefe de la División de Declaratoria de Fabrica	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Subgerente de Autorizaciones Urbanas
37	CONSTANCIA DE NUMERACION (SOLO PARA INQUILINO O PRESCRIPCION ADQUISITIVA) Base Legal: * Ley Nº 27444 Art. 79º * Ley Nº 27972 Art. 3º (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de Edificaciones del procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común) Art. 32º * Lev Nº 29090 (Ley de Regulación de Rehabilitaciones Urbanas v Edificaciones) v su Reglamento D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, D.S. Nº 009-2016-VIVIENDA Art. 49º * Ordenanza Nº 812 "Reglamento de Organización y Funciones v la Estructura Oroánica de la Municipalidad * Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 248-2008 SUNARP S/N "Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios" * RNE Art. 65º numeral e)	1 Solicitud simple 2 Copia literal de dominio actualizada v otros documentos de propiedad del inmueble, de ser el caso (Contrato de Compra - Venta) 3 Copia del Contrato de Alquiler (Vigente) o certificado de posesión 4 Copia de esquila de observaciones de la SUNARP por prescripción adquisitiva de dominio. Copia del formulario registral y documentos anexos Pagar derecho por cada numeración asignada a la unidad inmobiliaria. Nota: a) Solicitud simple, firmado por el propietario, representante del titular (con carta poder simple) o representante legal acreditado (en caso de personas jurídicas). b) Para todos los casos inmersos dentro de la Ley 29090 no se solicitará ninguno de los requisitos mencionados líneas arriba, salvo la solicitud del trámite.		Derecho de Tramite	2.1620	85.40		X		5 días (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Jefe de la División de Nomenclatura y Numeración		
38	EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL CERCAO DE LIMA Y EN VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA PROVINCIA DE LIMA 38.1 TRABAJOS DE EMERGENCIA MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES Base Legal : * Art. 79º de la Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ord. Nº 203-98 (21/12/98) * Ord. Nº 341-MML 06/12/01 (Vías Metropolitanas) * Ord. Nº 244-99 (4/12/99) * D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA (08/05/06) * D.A. Nº 081 (30/10/97) * D.L. Nº 1014 * Ley Nº 30056 (02/07/13) * D.S. Nº 001-2010-VIVIENDA (13/01/10)	1 Solicitud simple debidamente llenada. 2 Croquis o Plano de ubicación y/o localización, no requiere firma de profesional. 3 Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja u otros. Requiere firma del ingeniero colegiado responsable de la ejecución de obra. 4 Memoria Descriptiva con registro fotográfico de las áreas a intervenir y Especificaciones técnicas. Requiere firma del ingeniero responsable de la ejecución de la obra. 5 Cronograma de avance de obra, con indicación de la fecha de inicio y culminación de la misma. Requiere firma de profesional. 6 culminación de la misma. Requiere firma del ingeniero responsable de la ejecución de la obra. 7 Metrado y presupuesto de obra. Requiere firma del ingeniero responsable de la ejecución de la obra. 8 Carta de compromiso obliándose a indemnizar los daños v perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencia propia o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización. 9 Memoria Descriptiva v Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos v descripción de la señalización v seguridad de las vías a intervenir, adjuntando copia del requisito Nº 2 v 4, para la GTU. Están exceptuadas las obras que impliquen el cierre total de una vía. Requiere firma del ingeniero colegiado responsable de la ejecución de la obra. 10 Declaración iurada o Carta de factibilidad de la Empresa concesionaria del Servicio Público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra 11 Pagar el derecho de trámite v control Pagar por interferencia de vías, de ser el caso. NOTA: El monto total por derechos de tramitación no deberá exceder la UIT vigente		Derecho de Trámite	6.9671	275.20			X	5	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días
	38.2 CONEXIÓN DOMICILIARIA Base Legal : * Art. 79º de la Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) * Ley Nº 25844 Ley de Concesiones Eléctricas. * Ley Nº 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento. * D.L. Nº 1014 - 16/05/08 * Ord. Nº 203-MML Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Uso Público. * Ord. Nº 341-MML Aprueban Plano del Sistema Vial Metropolitano. *Ord. Nº 1213-MML Régimen Especial para la Autorización de Conexiones Domiciliarias en vías del Cercado y vías metropolitanas de la provincia de Lima. * D. A. Nº 081 (30/10/97) * Resolución de Consejo Directivo Nº 042-2011- SUNASS-CD	1 Solicitud simple debidamente llenada 2 Carta de factibilidad de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra, conteniendo adicionalmente: Memoria Descriptiva con registro fotográfico del área a intervenir, Especificaciones técnicas, Cronograma de avance de obra, Plano de Ubicación v Plano de Planta, indicando recorrido. (Para los planos u otros no se necesita firma de profesional) 3 Pagar derecho de trámite * Las solicitudes de Conexiones Domiciliarias situadas en obras realizadas o por ejecutarse por la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberán contar con la opinión favorable de EMAPE, PROTRANSPORTE, y/o la Gerencia del Ambiente, según sea el caso, para poder iniciar el trámite de autorización respectivo		Derecho de Trámite	0.9620	38.00			X	5	Plataforma de atención al público	División de Obras y Redes Públicas	1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la División de Obras y Redes Públicas plazo 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Obras y Redes Públicas en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días
	38.3 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA Base Legal : * Ord. Nº 203-98 - 21/12/98 * Ord. Nº 341-MML 06/12/01 /Vías Metropolitanas)	1 Solicitud simple debidamente llenada 2 Croquis o Plano de ubicación y/o localización. No necesita firma del profesional 3 Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja u otros. Se requiere firma de profesional 4 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. Se requiere firma de profesional 5 Metrado y Presupuesto de Obra Se requiere firma de profesional 6 Cronograma de avance de Obra Se requiere firma de profesional 7 Memoria Descriptiva v Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos v descripción de la señalización v seguridad de las vías a intervenir, adjuntando copia del requisito Nº 2 y 4. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que deien operativa la mitad de la vía. Se requiere firma de profesional		Derecho de Trámite	6.4152	253.40			X	15	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días 3) Requisitos: Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Urbanas plazo 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo					
		8 Pagar derecho de trámite y de control 9 Pagar por interferencia de vías, de ser el caso.												
39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN 39.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A 39.1.1 CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR de CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley Nº 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo Nº 1246 * Ley Nº 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación. 6 Planos de Arquitectura Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	5.7747 4.4531	228.10 175.90	X			Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación			
	39.1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (Cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o edificación sin contar la sumatoria del área techada de ambas, no supere los 2	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica: 5 Planos de Ubicación 6 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	7.0203 4.5823	277.30 181.00	X			Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación			
	39.1.3 LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (Según lo establecido en el	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Descripción		(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	Reglamento Nacional de Edificaciones) Base Legal * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica v del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley Nº 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley Nº 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación 6 Planos de Arquitectura B VERIFICACIÓN TÉCNICA a Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	4.9848 3.4709	196.90 137.10	X				Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación			
39.1.4 REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (Siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada)	Base Legal * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica v del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley Nº 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley Nº 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica 5 Planos de Ubicación 6 Planos de Arquitectura Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	5.7747 4.4532	228.10 175.90	X				Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación			
39.1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (De más de de 20 ml de longitud), siempre que el inmueble no encuentre bajo el Régimen en que coexistan secciones de Ppropiedad Exclusiva y Propiedad Común)	Base Legal * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley Nº 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica 4 Plano de Ubicación 5 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado,		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	6.0253 4.2608	238.00 168.30	X				Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
	clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
	39.1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por el los profesionales responsables 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación 6 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm.	5.8911	232.70					Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación		
	39.1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR de las Fuerzas Armadas, DE CARÁCTER POLICIAL de la Policía Nacional del Perú, así como los ESTABLECIMIENTOS de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica 3 Plano de Ubicación. 4 Memoria descriptiva. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm.	7.1098	228.80					Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo					
	39.1.8 OBRAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA para prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, de asociación público-privada o de concesión privada. Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y de ser el caso por los profesional responsable. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. Documentación Técnica. 5 Plano de Ubicación. 6 Plano Perimétrico. 7 Descripción del Proyecto. B VERIFICACION TECNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación		
	39.2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad 39.2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIARES (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida). Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el numero de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Documentación que acredite la representación del titular, en caso de que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar, o fines diferentes a la vivienda. Documentación Técnica. 6 Plano de ubicación 7 Planos de Arquitectura, Estructuras , Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso. 8 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificación, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el Reglamento. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE	Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	4.0253 4.7696	159.00 188.40		X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental abogado	1) APELACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días	
	39.2.2 CERCOS, AMPLIACIONES O REMODELACIONES (En inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo y de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Documentación que acredite la representación del titular, en caso de que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica.	Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	3.6000 4.3342	142.20 171.20		X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación en	1) APELACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi- tivo	Nega- tivo					
	del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	4 Paqar derecho de verificación administrativa. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria y planos de la edificación existente Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización 7 Planos de Arquitectura, Estructuras , Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso. 8 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificación, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE										30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado		
	39.2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo y de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Documentación que acredite la representación del al titular, en caso de que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Paqar derecho de verificación administrativa. 5 Copia de los planos de la Declaratoria de Fábrica. Documentación Técnica 6 Plano de ubicación y localización 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, 8 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificación, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el Reglamento. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, se entregará el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE		Verif. Adm.	4.9848	196.90		X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días
	39.2.4 DEMOLICIONES PARCIALES Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo y de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Documentación que acredite la representación del al titular, en caso de que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Paqar derecho de verificación administrativa. 5 Copia de los planos de la declaratoria de fábrica. 6 Carta de seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización		Verif. Adm.	3.7595	148.50		X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACION al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
	* Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	8 Planos de Arquitectura 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. B VERIFICACION TECNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE												
	39.2.5 DEMOLICIÓN TOTAL de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica v del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo y de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 Documentación que acredite la representación del titular, en caso de que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Pagar derecho de verificación administrativa. 5 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 4.1 Plano de ubicación y localización; y 4.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 6 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 7 Copia de los planos de la declaratoria de fábrica. Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación según formato 9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en original y una (1) copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		13.5020	533.32		X				Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días
	39.3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) 39.3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada) 39.3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) 39.3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 39.3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declarados por el Ministerio de Cultura). 39.3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES	VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyecto de las instituciones correspondientes. 5 Pagar derecho de Verificación administrativa. Requisitos Técnicos 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso. 8 Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33°de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y además en el caso de edificaciones situadas en laderas; acompañando la memoria descriptiva en la cual se precise las características de las mismas y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos. 10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera		Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad)	16.8835 12.7392	666.90 503.20		X		25	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Centro Histórico- CH. Comisión Técnica Ad Hoc Fuera Centro Histórico- Comisión Técnica Provincial para Edificaciones 1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
	COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) 39.3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada) 39.3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) 39.3.8 TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley Nº 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML * Ord Nº 893 - MML * Ord Nº 1020 - MML * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo Nº 1246 * Ley Nº 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley No. 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.	11 la intervención de delegado Ad Hoc del CENEPRED. 12 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a la vivienda. 12 Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión, sujetos al sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA, que es aprobado conforme a la normativa del- SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 13 Estudio de impacto vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos en el MVCS. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14 14.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a)Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados, los elementos a eliminar. b)Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c)Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 14.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes 14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. b)Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable 14.4 Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia del Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes 15 Copia de los planos de la declaratoria de fábrica o de edificación. VERIFICACIÓN TECNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (Art. 7° inc. 7.2 del D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA) (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art. 52°, 52.2 del D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA) (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (Art. 52°, 52.1 del D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA) (e) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 8.12 del DS Nº 008-2013-VIVIENDA) (f) La licencia temporal para edificación, sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (g) Toda documentación debe ser presentada en original y copia.		Verif. Téc.(unidad) 11.2861 445.80 Verif. Adm. 17.9570 709.30 Verif. Téc.(unidad) 11.3342 447.70 Verif. Adm. 17.2506 681.40 Verif. Téc.(unidad) 11.3443 448.10 Verif. Adm. 17.2506 681.40 Verif. Téc.(unidad) 8.3949 331.60										
	39.3.9 DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MAS REQUIERAN USO DE EXPLOSIVOS Base Legal * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley Nº 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley Nº 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA * Ley Nº 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley Nº 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley Nº 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord Nº 812 - MML	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica el número de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago. 2 En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Copia del Comprobante de pago por derecho de revisión de proyecto de las instituciones correspondientes. 5 Pagar derecho de Verificación administrativa. Requisitos Técnicos 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de Arquitectura (plantas) a escala 1/75, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de propiedad. 8 Plano de cerramiento del predio (planta y elevación), cuando se trate de demolición total. 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del		Verif. Adm. 9.4785 374.40 Verif. Téc.(unidad) 7.1190 281.20		X		25	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.	1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo						
	* Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley No. 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.	10 procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del R.N.E. y demás normas de la materia. Estudios de Impacto Ambiental EIA, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión, sujetos al sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA, que es aprobado conforme a la normativa del- SIEA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 11 Estudio de Impacto Vial EIV, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos en el MVCS. 12 En caso de uso de explosivos, deberá presentar además: a) Autorizaciones de las autoridades competentes SUCAMED, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 13 Copia de los planos de la declaratoria fábrica o de edificación en caso no haya sido expedido por la municipalidad. 14 Para los casos de demoliciones totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar: a) plano de ubicación y localización, b) plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes (art.47º, numeral (f) del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA) 15 En caso de demoliciones totales o parciales de edificación cuya fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.													
	39.4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) 39.4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 39.4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada) 39.4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada) 39.4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) 39.4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley No. 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables en el que se indica pago el número de recibo del trámite de la licencia y fecha de pago. 2 En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Copia del Comprobante de pago por derecho de revisión de proyecto de las instituciones correspondientes. 5 Pagar derecho de Verificación administrativa. Requisitos Técnicos 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso. 8 De ser el caso, Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33°de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y además en el caso de edificaciones situadas en laderas; acompañando la memoria descriptiva en la cual se precise las características de las mismas y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos. 10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de delegado Ad Hoc del CENEPRED. 11 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a la vivienda . 12 Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión, sujetos al sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA, que es aprobado conforme a la normativa del- SEIA Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 13 Estudio de impacto vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos en el MVCS. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a)Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados, los elementos a eliminar. b)Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c)Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 14.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminaran y los nuevos; detallándose adecuadamente los empalmes. b)Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 14.4 Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia del Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes 15 Copia de los planos de la declaratoria fábrica o de edificación en caso no haya sido expedido por la municipalidad.	Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad) Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad) Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad) Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad) Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad)	18.4203 21.4329 21.0127 21.1949 17.9266 21.4329 17.9266 21.1772 17.9266 21.4329	727.60 846.60 830.00 837.20 708.10 846.60 708.10 836.50 708.10 846.60		X	25	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Ad Hoc			
													1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.	1) Plazo 15 días para interponer recurso 2) Plazo 30 días para resolver recurso.	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo						
		VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (Art. 7° inc. 7.2 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA) (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art. 52°, 52.2 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA) (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (Art. 52°, 52.1 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA) (e) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 8.12 del DS N° 008-2013-VIVIENDA) (f) La licencia temporal para edificación, sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.													
	39.5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B, C y D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley No. 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes. 1 Requisitos comunes evaluados según modalidad (B,C y D) 2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 3 Estudio de Impacto Ambiental - EIA y Estudio de Impacto Vial - EIV, según sea el caso. VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Presentación del Anexo H con el contenido de : a Fecha de inicio de obra, nombre del profesional Responsable de la Obra. b Cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad, establecido en el artículo 59° del D.S. 009-2016-VIVIENDA c La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 2 Póliza CAR, (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (Art. 7° inc. 7.2 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA) (c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art. 52°, 52.2 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA) (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (Art. 52°, 52.1 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA) (e) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (art.8°, numeral 8.12 del DS N° 008-2013-VIVIENDA) (f) La licencia temporal para edificación, sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (g) 02 juegos de FUE y de la documentación técnica. (h) El número de la Resolución se consigna en forma inmediata, en todos los originales de los formularios únicos presentados.		Verif. Adm. Verif. Téc.(unidad)	14.7400 7.7100	582.35 304.40	X				Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU				
	39.6 LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (Sólo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090)	Requisitos 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular (escritura pública), en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia de poder correspondiente al representante legal, con una vigencia no mayor (30 días desde su emisión en los RR.PP.) en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Requisitos Técnicos 4 Plano de Ubicación y Localización según formato. 5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), 6 Memoria descriptiva. 7 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 8 Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 9 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedidos por la Municipalidad; 10 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. 11 Pago de la multa por construir sin licencia.				19.0600	752.82		X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	División de Edificaciones	División de Edificaciones	Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo							
	* Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley No. 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.	12	El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor. Pago por derecho de verificación administrativa. Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.													
40	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 40.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica v del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley N° 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.		Requisitos 1 Solicitud 2 Pagar derecho de trámite correspondiente. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. Nota: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm.	8.1443	321.70			X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días	1) APELACIÓN al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días
	40.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 40.2.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C Y D (antes de emitida la Licencia de Edificación por Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica v del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley N° 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.		Requisitos 1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia del Comprobante de pago por derecho de revisión de las instituciones correspondientes. 5 Pagar derecho de trámite correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de conformidad de obra (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm.	16.3975	647.70			X		25	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Ad Hoc
	40.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones NO sustanciales) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica v del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones)		1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Pagar derecho de trámite correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm.	7.9089	312.40		X			Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley N° 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.		responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante												
	40.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley N° 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.		1 Formulario Único de Edificación - FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Factibilidades de los Servicios de corresponder 4 Pagar derecho de trámite correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	7.9038 5.5063	312.20 217.50		X		15	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación	1) RECONSIDERACION al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve el Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación en 30 días 3) Requisitos, Nueva prueba instrumental firmado por un abogado	1) APELACION al Jefe de la División de Gestión de Licencias de Edificación plazo en 15 días 2) Resuelve la Subgerente de Autorizaciones Urbanas en 30 días
	40.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISION TECNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común). * Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: * Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA * Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA * Ley N° 29476 (Ley que modifica y complementa la Ley 29090) * Ley N° 30494 (Ley que modifica la Ley 29090) * Ley N° 29566 (Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias). * Ord N° 812 - MML * Ord N° 893 - MML * Ord N° 1020 - MML * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (Reg de verificación administrativa y técnica) * Decreto Legislativo N° 1246 * Ley N° 30230 Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. * Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación * Ley N° 27580, Ley que dispone Medidas de Protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales.		1 Anexo H del FUE, por duplicado, debidamente suscrito 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C o D que sean materia de la modificación propuesta 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de las instituciones correspondientes. 5 Pagar derecho de trámite correspondiente. 6 Factibilidad de servicios (conforme), de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	20.9975 21.4937	829.40 849.00		X		25	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Provincial de Edificaciones	Comisión Técnica Ad Hoc
	40.6 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General * Ley N° 27972, Art 79 (Ley Orgánica de Municipalidades) * Ley N° 27157 (Ley de Regularización de edificaciones del procedimiento para Declaratoria de Fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad común).		1 Anexo H del FUE, por duplicado, debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores urbanos que corresponda 5 Pagar derecho de trámite correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados		Verif. Adm. Verif.Téc.(unidad)	13.8152 14.1291	545.70 558.10	X				Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	División de Gestión de Licencias de Edificación (Módulo de Atención)		

26

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
								Posi- tivo	Nega- tivo						
	Base Legal: * Código Procesal Civil Art. 504°/508°-14/11/84 * DA N° 081-30/10/97 * Ordenanza N° 812-MML-15/09/05 * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades * Texto Único de Procedimientos Administrativos * Ordenanza N° 894-MML-02/01/09 * Ordenanza N° 1334-MML-26/12/09 * Art. 1° Ley N° 27444 * Art. 3° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Carta poder en caso de ser representante o apoderado de uno o varios poseisionarios o propietarios. 3 Memoria descriptiva señalando todo lo indicado en los planos como los linderos y medidas perimétricas, además las especificaciones técnicas generales de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias y la distribución del inmueble (02 juegos originales). 4 Plano perimétrico a escala 1/50 con indicación de medidas y ángulos internos incluyendo las coordenadas geográficas WGS 84 (02 juegos originales). 5 Plano de Ubicación a escala 1/500 y de Localización a escala 1/10000 o 1/5000, incluyendo las secciones de las vías adyacentes al predio (02 juegos originales). 6 Plano de Distribución 1/100 o 1/50 (01 juego original). 7 Copia Literal de dominio y/o documento de propiedad (en el caso de rectificación de linderos y medidas perimétricas). 8 Pago de derecho de trámite 9 CD con el archivo digital de la documentación técnica. Notas: a) La documentación técnica (memoria descriptiva y planos), deberán estar firmados por el ingeniero civil o el arquitecto colegiado. b) Indicar posesionario en toda la documentación presentada, a excepción de rectificación de linderos que es solicitado por los propietarios. c) De tratarse de un representante encargado de recoger las cartas de observación, deberán presentar carta poder simple. d) Para rectificación de linderos, se recomienda presentar plano catastral. .				9.4658	373.90			X	30	Mesa de Partes Periférica de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas- SAU	Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Subgerente de Autorizaciones Urbanas	1) 15 días hábiles para interponer recurso 2) 30 días hábiles para resolver recurso Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano
45 - A	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS: ANTENAS /ESTACIONES DE RADIO COMUNICACION/ESTACIONES DE RADIO COMUNICACION 														

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
								Posi- tivo	Nega- tivo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
		e) Plano de ubicación conteniendo propuestas de desvíos y señalización, tiempo de interferencia, acciones de mitigación (cuando sea el caso) f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 del D.S. N°003-2015-MTC, Reglamento de la Ley 29092 g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, de adoptar medidas para revertir o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental y de cumplir con los límites máximos permisibles. 7 Instrumento de Gestión Ambiental con aplicación de lo establecido en la R.M.N° 186-2015-MINAM del 30/07/2015 8 Pagar el derecho de trámite 9 Copia simple de la Partida o Certificado registral inmobiliario del Predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión.De no estar inscrito el predio, presentar el título que acredite su uso legítimo. 10 Cuando el predio es de titularidad de terceros, presentar el Acuerdo con las firmas de las partes legalizadas notarialmente. 11 En caso de predios con unidades inmobiliarias de propiedad Exclusiva y Común, presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios tomado a base de los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno. 12 Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, presentar copia simple del Acuerdo de Propietarios firmado por el representante de dicha Junta y por el Condómino dueño de los aires. Requisitos especiales 13 Para el caso de instalaciones en bienes culturales protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, presentar autorización emitida por el Ministerio de Cultura. 14 Para el caso de instalaciones en áreas naturales protegidas, presentar permiso otorgado por el SERNANP. 15 Para el caso de instalaciones en bienes o áreas protegidas por leyes especiales, presentar la autorización emitida por la autoridad competente. Nota: La información técnica, los planos y memoria descriptiva deberá ser presentada además en versión digital (planos en Autocad, coordenadas UTM, Datum oficial) C Autorización de estaciones de base y otra infraestructura de despliegue de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica,en predios de dominio privado 1 Carta Simple suscrita por el representante Legal del solicitante, acompañada de la copia simple de los respectivos poderes, requiriendo la autorización, para la instalación de la Infraestructura de despliegue de la Banda Ancha. 2 Declaración jurada suscrita por el representante legal del solicitante, refiriendo que la infraestructura y redes a ser instaladas resultan necesarias para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que se sopor-tan sobre Banda Ancha;conforme a la normativa de Comunicaciones. 3 Pagar el derecho administrativo 4 Copia de la resolución emitida por el Ministerio Transportes y Comunicaciones que autoriza al solicitante a la prestación del Servicio público de Telecomunicaciones o en el caso de las empresas de valor añadido 5 Memorias descriptivas y planos de ubicación de la infraestructura, estructura y redes de telecomunicación necesarias para la Banda Ancha suscrita por el solicitante y los profesionales habilitados correspondientes 6 Carta de Compromiso suscrita por el representante legal que se observará las mejores prácticas internacionales, la normativa sectorial v disposiciones legales sobre seguridad y patrimonio cultural que resulten pertinentes. 7 Cronograma provisional con indicación expresa de áreas que serán comprometidas y la naturaleza de los trabajos que se realizarán. 8 Planos y cálculos estructurales de anclaje de la infraestructura suscritos por un Ingeniero Civil Colegiado. 9 Declaración Jurada del Ingeniero civil, responsable de la obra indicando que las obras civiles, reúnen las condiciones que aseguren adecuado comportamiento en condiciones extremas de riesgo, tales como sismo, vientos y otros. 10 Carta de Compromiso obligándose a indemnizar por daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas, derivadas de las omisiones, negligencias o incumplimiento de condiciones de seguridad de la obra. 11 Plano de propuesta de desvío del tránsito visado por un Ingeniero Civil o de Transportes colegiado y hábil, si fuera el caso que se requiera cierre total una vía para la ejecución de las obras 12 Carta de compromiso suscrita por el representante legal del administrado en la que se compromete a ordenar y reubicar las redes de cableado aéreo y los postes conforme determine el gobierno local en resguardo del medio ambiente, salud pública, seguridad, el patrimonio cultural y el ordenamiento territorial en concordancia con la normativa sectorial en materia de telecomunicaciones. 13 Carta de compromiso suscrita por el representante legal del administrado en la que se compromete a reponer pavimentos, veredas y mobiliario urbano en las áreas intervenidas, respetando las características originales. 14 En caso que la instalación se haga en bienes de propiedad privada, se presentará una declaración jurada suscrita por Ingeniero Civil Habilitado de que no se afectará la estabilidad actual de la infraestructura, las instalaciones de uso común de la edificación de dominio privado, ni las condiciones de seguridad para las personas y sus bienes; con el cálculo justificativo que resulte necesario. 15 Copia legalizada notarialmente del documento que acredite el uso del bien conferido por su respectivo propietario o propietarios. a) para los casos de predios comprendidos en el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad común, se presentará copia legalizada del Acta de acuerdos de la Junta de Propietarios autorizando la ejecución de la obra en aplicación de la Ley 27157. Requisitos especiales 16 Para el caso de instalaciones en bienes culturales protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, presentar autorización emitida por el Ministerio de Cultura. 17 Para el caso de instalaciones en áreas naturales protegidas, presentar permiso otorgado por el SERNANP. 18 Para el caso de instalaciones en bienes o áreas protegidas por leyes especiales, presentar la autorización emitida por la autoridad competente. Nota: La información técnica, los planos y memoria descriptiva deberá ser presentada además en versión digital (planos en Autocad, coordenadas UTM, Datum oficial) D Requisitos para Desmontaje y retiro de la Infraestructura de Telecomunicación 1 Comunicación por escrito en la que se informa que se va a retirar y desmontar la Infraestructura de telecomunicación. 2 Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y las medidas de seguridad adoptadas. Nota: La información técnica, los planos y memoria descriptiva deberá ser presentada además en versión digital (planos en Autocad, coordenadas UTM, Datum oficial) E Conformidad a la ejecución de la instalación de la infraestructura de telecomunicación necesaria para la instalación de Banda Ancha, en predios de dominio privado. 1 Comunicación por escrito en la que se informa de la culminación de las obras de Infraestructura de Telecomunicación que fueron autorizadas. 2 Memoria Descriptiva de los trabajos realizados en cumplimiento de los trabajos autorizados. 3 Plano de ubicación Nota: La información técnica, los planos y memoria descriptiva debiera ser presentada además en versión digital (planos en Autocad, coordenadas UTM, Datum oficial)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													